	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto (    ), Autorización (    ), número 232.2023 de fecha: 03-08-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Aurora Gil Patarroyo  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28428031 Expedida en: Suaita  
 En calidad de: interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023  
 Número de expediente: 711-95

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayán P. O.  
 Cargo Substanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° RC.2259.2023

Socorro, 10/10/2023 11:34 AM

Señora:

**AURORA GIL PATARROYO**

Predio Porvenir, Vereda Centro (corregimiento de Olival)  
Suaita- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 232.2023 Mayo 03 de 2023** del expediente No. 68755-00111-95 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00111-95		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



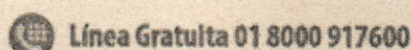
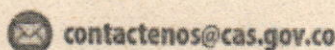
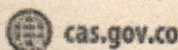
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel.: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel.: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel.: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel.: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel.: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel.: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.232.2023 - 03-05-2023 04:47

“Por la se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS, mediante Resolución No. 0211 de Febrero 05 de 2011, La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas:

*Artículo Primero.* Otorgar Concesión de Aguas a nombre de la señora **AURORA GIL PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.031 expedida en Suaita-Santander, de la corriente Quebrada Canales, en un caudal de 0,016 l/seg, equivalentes al 0,53% del caudal base de reparto, para beneficio del predio El Porvenir o Los Naranjos, ubicado en el corregimiento Olival del municipio de Suaita-Santander.

Que mediante Oficio No. 01377 de Febrero 02 de 2002, La Corporación Autónoma Regional de Santander, remite a la Secretaria de Gobierno, copia de la Resolución No. 00211 de Febrero 05 de 2002, para que se sirva surtir diligencia de la notificación personal a los señores **AURORA GIL PATARROYO, LEONIDAS GIL, ANSELMO GIL, GIRINEDO GAMICA, JAIME SOLANO y EDUARDO TORRES**, siendo notificados el día 11 de Marzo de 2002.

Que revisado el Expediente se evidenció en el folio No. 96 pago de publicación de la Resolución No. 00211 de Febrero 05 de 2002.

Que mediante Resolución RCA No. 0248-13 de Abril 22 de 2013, este Despacho resuelve entre otras cosas, declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, mediante Resolución No. 0211-02 de fecha 05 de Febrero de 2002, consistente en la construcción de un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda, al igual que en la construcción de obras de captación, conservación de la franja forestal de la fuente hídrica La Granja y la instalación de llaves terminales y/o flotadores para minimizar el desperdicio del recurso hídrico, en el predio denominado El Porvenir o Los Naranjos, ubicado en la vereda El Centro, corregimiento de Olival, municipio Suaita - Santander.

y requerir a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tramite concesión de aguas de la Quebrada Canales y del cual se beneficia su predio, ya que la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No 0211-02 de fecha 05 de Febrero de 2002, a la fecha se encuentra vencida, sin que se haya solicitado su renovación, para tal fin deberán diligenciar el Formulario y la documentación correspondiente.

Que la Resolución RCA No. 0248-13 de Abril 22 de 2013, fue notificada personalmente a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, el día 14 de febrero de 2014.

Que mediante Resolución RCA No. 185-18 de Marzo 23 de 2018, este despacho resuelve entre otras cosas requerir a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.031; expedida en Suaita-Santander, para que en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la mencionada Providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de agua de la corriente hídrica denominada Quebrada Canales, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada mediante la Providencia



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
cesbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
meres@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



RC.232.2023 - 03-05-2023 04:47

RCA No. 00000211-02 de 05 Febrero de 2002, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente (...).

Que la Resolución RCA No. 185-18 de Marzo 23 de 2018, fue notificada personalmente a la señora AURORA GIL PATARROYO, el día 08 de Noviembre de 2022.

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizo visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el concepto técnico RCA No. 1390-2022 de Diciembre 07 de 2022 transcribiéndose algunos apartes de interés:

**CONCEPTO TECNICO**

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado El Porvenir y la obra de captación, ubicado en la vereda Centro(Corregimiento Olival), municipio Suaita, en compañía de la señora AURORA GIL PATARROLLO en calidad de propietaria, donde se estableció:

Para acceder al predio denominado El Porvenir, ubicado en la vereda Centro (Corregimiento Olival), municipio Suaita, se toma la vía nacional que del Socorro conecta con el municipio de Suaita, llegando al corregimiento Olival, al costado izquierdo se llega a la vía terciaria que conduce a la vereda Corbaraque, se toma esta vía terciaria y se avanza Cuatro (04) Kilómetros hasta llegar al punto de interés.

Dando inicio con la visita de inspección ocular al predio EL porvenir, se pudo ubicar a la señora AURORA GIL PATARROLLO, quien actualmente habita una vivienda en el área urbana del corregimiento de Olival, ubicada, en la calle 4 # 4 -15, centro (olival).

Continuando con la visita al predio rural denominado El Porvenir, la señora AURORA GIL PATARRULLO, propietaria del predio en mención, manifestó que actualmente no se encuentra haciendo uso del recurso hídrico de la corriente Quebrada Canales, debido a que ya hace aproximadamente Cinco (05) años cuenta con punto de agua del acueducto veredal Corbaraque.

El predio rural denominado El Porvenir, cuenta con una extensión superficial de Una (01 ha) hectárea, donde la vocación del suelo se encuentra dispuesta en su mayor extensión a cultivos de café, plátano y cítricos, mejorado con casa de habitación e instalaciones, observando que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios) con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento.

En el predio denominado Porvenir se registro la siguiente coordenada:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 8'41.13"N	73°19'47.36"O	1171302.166	1082760.466	1.645 msnm	Predio rural El Porvenir

seguidamente, se realizó la inspección ocular de la corriente hídrica Quebrada canales, donde se pudo percibir que no existe ningún tipo de derivación de agua de esta corriente hídrica. De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales, además se observó una franja forestal con especies arbóreas como: Aro (Trichanthera gigantea), Bore (Alocasia macrorrhiza), Bijao (Calathea lutea), Galapo (Albizzia carbonaria), Mulato (Pollalesta discolor; entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

cas.gov.co    contactenos@cas.gov.co    Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular:(310)8157695  
cesbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co







RC.232.2023 - 03-05-2023 04:47

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°8'38.23" N	73°19'43.50" O	1171222.674	1082876.296	1.653 msnm	Punto de captación

Sobre la franja forestal protectora de la corriente hídrica Quebrada Canales, no se observó ningún elemento que indicara que se estuviera realizando actividades que pudiera generar algún tipo de contaminación a la corriente hídrica. De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales.

Se prosiguió a observar el pozo que se encuentra diez (10 m) metros al noroccidente de la captación de la corriente hídrica El Porvenir, donde su función es captar y almacenar aguas lluvias (...).

### CONSIDERACIONES

Que Revisado el Expediente No. 68755-00111-95 aperturado el 13 de septiembre de 1995, se pudo evidenciar mediante visita de inspección ocular que en el predio rural denominado Porvenir, ubicado en la vereda Centro (corregimiento de Olival) del municipio de Suaita-Santander, propiedad de la señora **AURORA GIL PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.031 expedida en Suaita-Santander NO esta haciendo uso de la corriente hídrica Quebradas Canales.

Se evidenció mediante visita de inspección ocular que en el predio rural denominado El Porvenir, ubicado en la vereda Centro (corregimiento de Olival) del municipio de Suaita-Santander, propiedad actual de la señora **AURORA GIL PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.031 expedida en Suaita-Santander, cuenta con punto de agua del Acueducto veredal Corbaraque.

Que mediante visita de inspección ocular se pudo evidenciar que se dio cumplimiento a lo requerido en la Resolución RCA No. 00499-11 de Mayo 30 de 2011, en sus artículos segundo, tercero, sexto y séptimo.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el **Expediente No. 68755-00111-95 aperturado el 13 de Septiembre de 1995**, se y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

#### Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.

**ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica.** Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo.** - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
cosbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 40 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mores@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



ST-CER944508





RC.232.2023 - 03-05-2023 04:47

**ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales.** En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;
- b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas riberanas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante la autoridad ambiental competente.

**Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974,** Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

**Artículo 1:** El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

**Artículo 8º:** Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

- a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00111-95 aperturado el 13 de Septiembre de 1995, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **AURORA GIL PATARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.031 expedida en Suaita-Santander, quien se puede ubicar en predio rural denominado Porvenir, ubicado en la vereda Centro (corregimiento de Olival) del municipio de Suaita-Santander. **Hágase entrega de una copia dejando la respectiva constancia.**

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
cosbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mases@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co







RC.232.2023 - 03-05-2023 04:47

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 68755-00111-95 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Arzila Ariza	<i>[Handwritten Signature]</i>
VoBo	Wbeimar Perez Beltran	<i>[Handwritten Signature]</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 7039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742680  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6007295  
satorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co